

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 8

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR LA CANTIDAD DE CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA URBANIZACION TINTILLO HILLS A UTILIZARSE EN LA REMODELACION Y MEJORAS DEL CONTROL DE ACCESO; Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo interesa remodelar y mejorar el control de acceso existente en la Urbanización Tintillo Hills de Guaynabo.

POR CUANTO: El costo de construcción de dicho proyecto asciende a la cantidad de \$225,000.00.

POR CUANTO: El Municipio ha convenido con la Asociación de Residentes de la Urbanización Tintillo Hills en que estos aporten la cantidad de \$100,000.00 para completar dicha construcción.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece que los municipios podrán "Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal así como de cualquier persona natural o jurídica privada".

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE JULIO DE 2008.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García o su representante autorizado, a recibir la cantidad de CIEN MIL DOLARES (100,000.00) de la Asociación de Residentes de la Urbanización Tintillo Hills.

Sección 2da.: El Municipio utilizará dichos fondos para la remodelación y mejoras al control de acceso de la Urbanización Tintillo Hills de Guaynabo.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a realizar el ingreso correspondiente.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez

Voto en contra de los Hons.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juan Berrios Arce

Voto abstenido del Hon.
Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 del mes de julio de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"